



**Ilustre municipalidad de Litueche  
Dideco**

DIDECO N: 379

**DECRETO N°1003**

Litueche, 23 de junio de 2025.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La ley 21.020 que busca proteger la salud y el bienestar animal mediante la tenencia responsable. Proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas, aplicando medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía.
- Que los municipios tienen un rol clave en la aplicación de la ley, incluyendo el rescate, sanitización, esterilización y reubicación de animales sin dueño, además de la fiscalización.
- Que el servicio de atención veterinario existente en el municipio no cuenta con servicio de urgencias.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 415.
- La cotización extendida por doña Andrea Roa Barrera, veterinaria, a quien se le solicita la atención.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable consejo municipal N°101/2021 de la sesión ordinaria N°18, El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde". Decreto Alcaldicio N°2086 de fecha 09 de diciembre 2024 mediante el cual se fijan subrogancias.

**DECRETO**

- 1.-AUTORIZASE** mediante trato directo la adquisición de servicios veterinarios, por atención a dos ejemplares caninos.
- 2. GIRESE**, Orden de Compra a través del Portal Chile Compra a nombre de: Andrea Zenaida Roa Barrera, Rut: 13.246.892-3, por la suma de \$263.000.- mil pesos con impuesto incluido.
- 3.- ESTABLEZCASE**, que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4. CARGUESE**, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente 2025.
- 5.- INTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones realizar el proceso correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**ROMINA VARGAS SANTANDER**  
Secretaria Municipal (s)

RCT/RVS/PVV/ICC/edp

**Distribución:**

- Of. De partes
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.

  
**ROMINA CARTES TORRES**  
Administradora Municipal